

EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.

ÁREA GESTIÓN CRÉDITO Y CARTERA

RESOLUCIÓN N° 2026-RESCRED-4576

ENERO 14 DE 2026

“Por medio de la cual se libra mandamiento de pago dentro de un procedimiento administrativo de cobro coactivo”

Trámite: Procedimiento Administrativo De Cobro Coactivo
Ejecutante: EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P. – EPM, identificada NIT. 890.904.996-1
Ejecutado: SAMUEL ANTONIO GALVIS ALVAREZ CC 3616836
HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE RAQUEL ALVAREZ GALVIS CC 22091007
Radicado: **PACC-2026-40**

El Profesional en Derecho adscrito al Área Gestión Crédito y Cartera de Empresas Públicas de Medellín E.S.P., en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 1.1.3. del Decreto 2025-DECGGL-2488 del 17 de octubre de 2025, expedido por la Gerencia General de la entidad, y de conformidad con lo establecido en el artículo 98 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 y los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, procede a proferir mandamiento de pago en el procedimiento de cobro de la referencia.

I. CONSIDERACIONES

1. En virtud de lo establecido en la ley 142 de 1994 y el contrato de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, las obligaciones derivadas de la prestación de servicios públicos domiciliarios contenidas en las facturas expedidas por Empresas Públicas de Medellín E.S.P., podrán ser cobradas ejecutivamente a través del procedimiento administrativo de cobro coactivo.
2. SAMUEL ANTONIO GALVIS ALVAREZ CC 3616836, ostenta la calidad de usuario, en razón a las interacciones realizadas, según los registros en la base de datos y las solicitudes presentadas, tal como se demuestra a continuación:

Punto_de_Prestación_del_Servicio	Identificación	Contacto	Número_Caso	Tipo_Caso	Causa	Motivo_PQR_Detalle
CL 107 A CR 43 B -76 (INTERIOR 106)	3616836	Samuel Antonio Galvis Alvarez	PQR-11559406-V3C7	Petición	Información general	Cliente solicita información general de su factura EWGA.
CL 107 A CR 43 B -76 (INTERIOR 106)	3616836	Samuel Antonio Galvis Alvarez	PQR-10609121-X9J8	Petición	Información general	Cliente solicita información general de su factura EGA.
CL 107 A CR 43 B -76 (INTERIOR 106)	3616836	Samuel Antonio Galvis Alvarez	PQR-10428955-B7T9	Petición	Información general	En calidad de usuario del inmueble solicita información sobre realizar financiaciones
CL 107 A CR 43 B -76 (INTERIOR 106)	3616836	Samuel Antonio Galvis Alvarez	PQR-10093268-P4S8	Petición	Gestionar Financiación	Cliente solicita financiar cuenta EGA, contrato 421848.
CL 107 A CR 43 B -76 (INTERIOR 106)	3616836	Samuel Antonio Galvis Alvarez	PQR-9689513-K9Y6	Petición	Gestionar Financiación	En calidad de heredero, solicita refinanciar contrato 421848.
CL 107 A CR 43 B -76 (INTERIOR 106)	3616836	Samuel Antonio Galvis Alvarez	PQR-9400569-G1L1	Petición	Gestionar Financiación	Solicita financiar contrato 421848.
CL 107 A CR 43 B -76 (INTERIOR 106)	3616836	Samuel Antonio Galvis Alvarez	PQR-9192575-F2W3	Petición	Gestionar Financiación	En calidad de hijo de propietaria fallecida, solicita financiar contrato 421848.
CL 107 A CR 43 B -76 (INTERIOR 106)	3616836	Samuel Antonio Galvis Alvarez	PQR-8897821-B8F1	Petición	Gestionar Financiación	Hijo de propietaria fallecida, solicita financiar contrato 421848. Presenta CC, defunción, predial y parentesco.
CL 107 A CR 43 B -76 (INTERIOR 106)	3616836	Samuel Antonio Galvis Alvarez	PQR-8066754-R2M6	Petición	Facilidades de pago	Usuario solicita facilidad de pago para la factura con contrato 421848
CL 107 A CR 43 B -76 (INTERIOR 106)	3616836	Samuel Antonio Galvis Alvarez	PQR-7736833-Y6Q0	Petición	Facilidades de pago	Solicita facilidad de pago.
CL 107 A CR 43 B -76 (INTERIOR 106)	3616836	Samuel Antonio Galvis Alvarez	PQR-7598647-G5T9	Petición	Información general	Usuario solicita facilidad de pago para el contrato 421848
CL 107 A CR 43 B -76 (INTERIOR 106)	3616836	Samuel Antonio Galvis Alvarez	PQR-6899635-L0N3	Petición	Información general	Usuario solicita información de la factura del mes de diciembre.
CL 107 A CR 43 B -76 (INTERIOR 106)	3616836	Samuel Antonio Galvis Alvarez	PQR-6756749-S2C4	Petición	Información general	Cliente solicita se explique por qué le llegó cuenta vencida si el financió.
CL 107 A CR 43 B -76 (INTERIOR 106)	3616836	Samuel Antonio Galvis Alvarez	PQR-6693817-R9K4	Petición	Gestionar Financiación	Cliente en calidad de hijo de la propietaria solicita financiar la factura del mes de octubre, para lo cual presenta factura, predial, certificado de defunción, registro de nacimiento y cédula del solicitante.
CL 107 A CR 43 B -76 (INTERIOR 106)	3616836	Samuel Antonio Galvis Alvarez	PQR-6671096-W5Y0	Petición	Información general	En calidad de hijo de la propietaria solicita requisitos para financiar factura con contrato 421848.
CL 107 A CR 43 B -76 (INTERIOR 106)	3616836	Samuel Antonio Galvis Alvarez	PQR-6091717-S8N0	Petición	Notificación y/o descargos	Cliente se presenta a notificarse
CL 107 A CR 43 B -76 (INTERIOR 106)	3616836	Samuel Antonio Galvis Alvarez	PQR-6091638-C2K9	Petición	Notificación y/o descargos	Cliente se presenta a notificarse
CL 107 A CR 43 B -76 (INTERIOR 106)	3616836	Samuel Antonio Galvis Alvarez	PQR-5962394-B2W1-R	Recurso	Inconformidad con el consumo o producción facturada.	Usuario presenta recurso por la respuesta emitida al caso PQR-5962394-B2W1-R por el consumo de acueducto facturado en el mes de marzo.
CL 107 A CR 43 B -76 (INTERIOR 106)	3616836	Samuel Antonio Galvis Alvarez	PQR-5993327-W9V0	Reclamo	Cobro desconocido	Cliente reclama por cobro de servicio no prestado de alcantarillado aduciendo que derrama a quebrada. Samuel Galvis 2582316-3118564659
CL 107 A CR 43 B -76 (INTERIOR 106)	3616836	Samuel Antonio Galvis Alvarez	PQR-5988518-L7J9	Petición	Recepción comunicaciones	Se radica comunicado. 20190120108229
CL 107 A CR 43 B -76 (INTERIOR 106)	3616836	Samuel Antonio Galvis Alvarez	PQR-5962394-B2W1	Reclamo	Inconformidad con el consumo o producción facturada.	Cliente reclama por el consumo facturado en el mes de marzo, indica viven 6 personas.

3. Ahora bien, RAQUEL ALVAREZ GALVIS, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 22091007, ostenta la calidad de propietario. Lo anterior, según el certificado de libertad y tradición del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 01N-5159673, donde se constata que la propiedad del bien donde se encuentra la instalación en mora aún está registrada a su nombre. La ratificación de lo afirmado deriva de la consulta Nro. 758582386 realizada el día el 07 de enero de 2026, a través de la Ventanilla Única de Registro (VUR), del cual se extrae la siguiente anotación:

Estado Jurídico del Inmueble

Fecha: 07/01/2026

Hora: 07:41 AM

No. Consulta: 758582386

No. Matrícula Inmobiliaria: 01N-5159673

Referencia Catastral: 050010101020700480015000000000

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 08-03-1999 Radicación: 1999-01N-6-7523

Doc: ESCRITURA 7472 DEL 1998-12-30 03:00:00 NOTARIA 12 DE MEDELLIN VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 915 OTROS DECLARACIONES RESTO (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALVAREZ DE GALVIS RAQUEL CC 22091007 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 27-10-2004 Radicación: 2004-01N-6-43613

Doc: ESCRITURA 1485 DEL 2004-10-25 03:00:00 NOTARIA 6 DE MEDELLIN VALOR ACTO: \$1.500.000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: 0774 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTROS (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ OSORIO CARLOS MARIO

A: ALVAREZ DE GALVIS RAQUEL CC 22091007

Por lo expuesto, y conforme con lo estipulado en el artículo 1411 del Código Civil, *“las deudas hereditarias se dividen entre los herederos, a prorrata de sus cuotas”*; razón por la cual los herederos determinados e indeterminados son responsables de las obligaciones que no fueron cumplidas por el causante, como se evidencia en el caso en concreto, objeto de cobro.

4. De acuerdo con el artículo 152 de la ley 142 de 1994, los suscriptores y usuarios de los servicios públicos tienen la facultad de presentar peticiones, quejas y recursos relacionados con el contrato de servicios. Esto implica que no solo tienen la posibilidad de ejercer sus derechos, sino también la obligación de cumplir con los deberes establecidos en el contrato de condiciones uniformes para la prestación de los servicios públicos.

En este sentido, se establece la obligación de *“pagar oportunamente las facturas que hayan sido expedidas según los requisitos legales”*. Por lo tanto, estas obligaciones podrán ser cobradas ejecutivamente mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo.

5. Que por las facturas que a continuación se relacionan, de las que se excluyen los saldos que corresponden a “Otros cobros”, los ejecutados adeudan solidariamente a EPM la suma de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$9.616.467)**, por consumos de servicios públicos domiciliarios prestados en el inmueble ubicado en la dirección CL 107 A CR 43 B -76 (INTERIOR 106), del municipio de Medellín, Antioquia, correspondiente a la instalación No. 421848; documentos que prestan mérito ejecutivo en términos de la Ley 142 de 1994 a favor de Empresas Públicas de Medellín E.S.P. más intereses moratorios causados y gastos en que incurra la administración para hacer efectivo el cobro, conforme a las facturas que obran en el expediente.

PERIODO	CON ESTADO CUENTA	FECHA VENCIMIENTO	CAPITAL	INTERESES DIFERIDO FACTURA	MORA FACTURADA	MORA NO FACTURADA	SALDO NETO FACTURADO
2023-02	1325470299	07/03/2023	\$ 137,031.89	\$ 19,038.35	\$ 674.67	\$ 1,039,729.26	\$ 156,744.91
2023-03	1329933369	05/04/2023	\$ 464,458.39	\$ 87,567.29	\$ 3,151.52		\$ 555,177.20
2023-04	1334723253	09/05/2023	\$ 487,406.61	\$ 102,966.44	\$ 5,290.37		\$ 595,663.42
2023-05	1339377337	08/06/2023	\$ 526,858.83	\$ 82,402.85	\$ 4,396.34		\$ 613,658.02
2023-06	1344635745	11/07/2023	\$ 599,755.12	\$ 100,130.84	\$ 6,220.25		\$ 706,106.21
2023-07	1349546332	11/08/2023	\$ 3,040,186.33	\$ 84,596.17	\$ 888.78		\$ 3,125,671.28
2023-08	1354803492	11/09/2023	\$ 2,349,020.12	\$ 44,426.12	\$ 17,248.01		\$ 2,410,694.25
2023-09	1359547775	06/10/2023	\$ 103,665.41	\$ -	\$ 26,392.29		\$ 130,057.70
2023-10	1364207037	08/11/2023	\$ 102,271.98	\$ -	\$ 11,889.71		\$ 114,161.69
2023-11	1367739230	07/12/2023	\$ 133,704.04	\$ -	\$ 13,177.99		\$ 146,882.03
2023-12	1373446223	10/01/2024	\$ 9,033.59	\$ -	\$ 12,887.92		\$ 21,921.51
	TOTAL		\$ 7,953,392.31	\$ 521,128.06	\$ 102,217.85	\$ 1,039,729.26	\$ 9,616,467.48

Los valores correspondientes se calculan desde el momento de generación de la factura; por lo tanto, antes de proceder con el pago, es necesario actualizar el interés moratorio tomando como referencia la fecha en que la obligación se tornó exigible.

6. Que el presente cobro se rige por el procedimiento administrativo establecido en los artículos 823 al 843 del Estatuto Tributario, y demás normas que le sean compatibles, según lo dispuesto en el artículo 100 de la ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto,

II. RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en favor de **EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.**, identificada con NIT 890.904.996-1, y solidariamente en contra de los **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE RAQUEL ALVAREZ GALVIS** que en vida se identificó con cédula de ciudadanía N.º 22091007, en calidad de propietarios, y de **SAMUEL ANTONIO GALVIS ALVAREZ** CC 3616836 en calidad de usuario; por la suma de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$9.616.467)**, más las obligaciones o consumos causados que sean exigibles con posterioridad al inicio de este proceso, así como los intereses moratorios que se causen desde la fecha de exigibilidad de las obligaciones y hasta tanto se verifique el pago total de las mismas. Adicionalmente, por los gastos en que haya incurrido o llegare a incurrir la entidad ejecutora para hacer efectivo el pago.



SEGUNDO: Notificar personalmente al deudor la presente orden de pago, en los términos del artículo 826 del Estatuto Tributario, previa citación para que comparezca en un término de diez (10) días hábiles, si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

TERCERO: Advertir a los deudores que disponen de quince (15) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto, para cancelar el monto de la deuda o proponer las excepciones que estime pertinentes, en términos del artículo 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Contra la presente no procede recurso alguno, según lo dispuesto en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PROFESIONAL B EN DERECHO

SERGIO ADRIAN TORRES